



**LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS SE TRANSMITEN
EN VIVO A TRAVÉS DEL CANAL DEL JNE.**



NOTIFICACIONES PARA AUDIENCIA PÚBLICA

COMUNICADO

Se pone en conocimiento de los ciudadanos, autoridades elegidas, personeros de las organizaciones políticas acreditados para el proceso electoral en curso y de sus respectivos abogados, quienes intervienen como parte en los expedientes que se tramitan ante el Jurado Nacional de Elecciones:

ACREDITACIÓN DE ABOGADOS PARA AUDIENCIA PÚBLICA

Los escritos de apersonamiento y designación de abogados deben estar firmados por el solicitante o interesado que es parte en el proceso de vacancia, suspensión u otros. Se podrá consignar número telefónico y correo electrónico.

INFORMES ORALES

Para informar oralmente en audiencia pública, los abogados deben solicitarlo con anticipación a la fecha de la vista y encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.

Los abogados acreditados se presentarán con una indumentaria adecuada y portar la cinta y medalla del Colegio de Abogados del que proceden.

PROCESOS INICIADOS FUERA DE LIMA

En caso de que el recurrente se encontrara fuera de la ciudad de Lima y no pudiera presentar los escritos antes señalados, podrá hacerlo vía fax al teléfono 428-4843 o remitirlo escaneado al correo electrónico audienciaspublicas@jne.gob.pe.

Esta opción es excepcional y válida, únicamente, para acreditar abogados para los informes orales. Los alegatos y otros documentos, se presentarán en soporte físico por conducto regular ante la mesa de partes de las sedes desconcentradas y en la sede central de nuestra institución en la ciudad de Lima.

NOTIFICACIÓN DE LAS CITACIONES A AUDIENCIA PÚBLICA

La citación a las audiencias públicas se efectuarán en el domicilio procesal que se haya señalado en los escritos de apelación o apersonamiento ante esta instancia y siempre que se hayan señalado dentro del Radio Urbano del JNE, delimitado mediante Resolución N.º 622-2013-JNE.

En caso de no haberse señalado domicilio procesal dentro del Radio Urbano del JNE, las citaciones se publican por cartel en el frontis del local institucional y en la página web del Jurado Nacional de Elecciones.

Se podrá señalar domicilio procesal en la central de notificaciones del Colegio de Abogados de Lima.

No se podrá señalar domicilio procesal en la central de notificaciones del Poder Judicial, por no ser admitidas por dicha entidad.

**SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**



**LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS SE TRANSMITEN
EN VIVO A TRAVÉS DEL [CANAL DEL JNE.](#)**



EXPEDIENTES PROGRAMADOS PARA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: lunes 19 de junio de 2017

Hora: 10.30 am

1. EXPEDIENTE	J-2015-00094-I01- Suspensión - Recurso extraordinario
PROCEDENCIA	LORETO - ALTO AMAZONAS - BALSAPUERTO
MATERIA	Recurso extraordinario interpuesto por Marcial Tangoa Rengifo contra la Resolución N.º 00222-2017-JNE que reestableció la vigencia de la credencial del alcalde Nazario Luis Peña Panduro.
RECURSO	Si desea ver el escrito y anexos haga click AQUI

2. EXPEDIENTE	J-2015-00124-A01 - Vacancia - Apelación
PROCEDENCIA	LORETO - ALTO AMAZONAS - BALSAPUERTO
MATERIA	Recurso de apelación interpuesto por Marcial Tangoa Rengifo contra el Acuerdo de Concejo de fecha 20.NOV.2015 que declaró improcedente el pedido de vacancia del alcalde Nazario Luis Peña Panduro.
RECURSO	Si desea ver el escrito y anexos haga click AQUI

3. EXPEDIENTE	J-2016-00580-A02 - Vacancia - Recurso Extraordinario
PROCEDENCIA	LIMA - HUARAL - --
MATERIA	Recurso de extraordinario interpuesto por Euclides Gonzales Villavicencio contra la Resolución N.º 0129-2017-JNE que declaró infundado el recurso de apelación y confirmó el Acuerdo de Concejo N.º 078-2016-MPH-CM.
RECURSO	Si desea ver el escrito y anexos haga click AQUI

4. EXPEDIENTE	J-2016-00299-A02 - Vacancia - Apelación
PROCEDENCIA	ICA - NAZCA – MARCONA
MATERIA	Recurso de apelación interpuesto por Rogelio César Román Morazzini contra el Acuerdo de Concejo N,º 071-2016-MDM que declaró infundado el pedido de vacancia del alcalde Pedro Iván Torres Obando.
RECURSO	Si desea ver el escrito y anexos haga click AQUI



5. EXPEDIENTE	J-2016-01450-A01 - Vacancia - Apelación
PROCEDENCIA	APURIMAC - - - - -
MATERIA	Recurso de apelación interpuesto por William Collado López contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2017-GR-APURIMAC/CR, que declaró procedente la vacancia del recurrente en el cargo de Consejero Regional.
RECURSO	Si desea ver el escrito y anexos haga click AQUI

Lima, 12 de junio de 2017

**SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

